



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL  
DECRETO ALCALDICIO N° 3.332.-**

QUILLÓN, Agosto 13 de 2019.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Asociación Indígena Epu Mari Kechu Pange Mew Keullin**;
2. Acuerdo N° 699 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 114 de fecha 12.08.2019;
3. Certificado electrónico personalidad jurídica de fecha 22.07.2019, de vigencia de directorio emitido por la CONADI;
4. Certificado N° 139 de fecha 13.08.2019, de certificación en Registro Municipal de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas;
5. Convenio de Subvención Municipal de fecha 13.08.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Asociación de Discapacitados Quillón;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y directivos que indica;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL correspondiente** al año 2019, a la **ASOCIACION INDIGENA EPU MARI KECHU PANGE MEW KEULLIN**, RUT 65.162.896-2, **Registro N° 147** de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 630.000.-** (seiscientos treinta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



/aso-

Distribución

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por orden del Alcalde según consta en Decreto Alcaldicio N° 1.133/18, por su Administrador Municipal Don Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **ASOCIACION INDIGENA EPU MARI KECHU PANGE MEW KEULLIN**, RUT 65.162.896-2, Personalidad Jurídica N° 315 otorgada a través del Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de fecha 08 de julio de 2017, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Doña Mónica Astete Paillanao, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención Municipal, actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 147 de fecha 13 de agosto de 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en Acta de sesión ordinaria N° 114 de fecha 12 de agosto de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 630.000.- (seiscientos treinta mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **RESCATANDO LA CULTURA DEL TELAR MAPUCHE EN QUILLÓN.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.


**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
MÓNICA ASTETE PAILLANA  
REPRESENTANTE LE

  
VLADIMIR PENA MAHUZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO DE FE